Bogotá D.C, 01 de agosto del 2024

Mayor
JOHAN ANDRÉS HERNÁNDEZ MARIÑO
Comandante BATRA3 (E)
Gerente de Proyecto
Bogotá, D.C.

Asunto: INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA SECOPII Nº 028-SUADQ-TRANS-2024

Respetuosamente y de conformidad con las ofertas presentadas al proceso de selección abreviada por subasta pública electrónica Secop II No. 028-SUADQ-TRANS-2024 cuyo objeto es "LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES RESULTANTES DEL PROCESO DE DESINTEGRACION DE LOS VEHICULOS FUERA DE SERVICIO – OBSOLETOS DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024", se realiza el informe correspondiente a la evaluación técnica, con los resultados que a continuación se detallan.

EVALUACION TECNICA OFERTA UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO No. 2 **NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el que se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de manera definitiva e irreversible de todos los elementos y componentes de los vehículos que adelante se relacionan hasta convertirlos en chatarra. Para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 y los ANEXOS TÉCNICOS denominados "LISTADO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS" y "LISTADOS DE VEHÍCULOS TÁCTICOS" que serán publicados a través de la plataforma SECOP II (específicamente la casilla donde indica si oferta o no oferta la desintegración	CUMPLE	ANEXA FORMULARIO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

física por cada uno de los vehículos del listado) "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico y evaluado como **CUMPLE O NO CUMPLE.**		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
RESOLUCIÓN(ES) DONDE SE LE AUTORIZA COMO ENTIDAD DESINTEGRADORA DE VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar copia(s) de la resolución(es) o acto(s) administrativo(s) vigente(s) expedida(as) por el Ministerio de Medio Ambiente (resolución 1606 de 2015) y Ministerio de Transporte (Resolución 7036 del 31 de julio de 2012 y 0000646 del 18 de marzo 2014), en el cual se le autoriza o habilita como entidad desintegradora para el proceso de desintegración de vehículos.	NO CUMPLE	ANEXA EN SU OFERTA COPIA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HABILITAN LAS SEDES DE BARRANQUILLA, MEDELLIN, CALI, BOGOTA COMO DESINTEGRADOR TOTAL PARA VEHICULOS PARTICULARES, SERVICIO PÚBLICO Y CARGA. DE IGUAL MANERA NO RELACIONA CENTRO DE ACOPIO PARA LA SEDES 5 Y 6, POR LO ANTERIOR NO APORTA LAS RESOLUCIONES QUE LO HABILITEN COMO DESINTEGRADOR TOTAL PARA VEHICULOS PARTICULARES, SERVICIO PÚBLICO Y CARGA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL PLIEGO DE CONDICONES DEFINITIVO
CENTROS DE ACOPIO El proponente deberá presentar junto con su propuesta, una certificación firmada por el Representante Legal, donde se indique la relación de las sedes o de los centros de acopio a Nivel Nacional donde se prestará el servicio, junto con las licencias que autorizan sus funcionamientos; estas sedes deberán ser mínimo seis (06) ubicadas en las ciudades principales que se describen a continuación de las cuales debe aprobar mínimo una	NO CUMPLE	EL OERENTE PRESENTÓ DENTRO DE SU OFERTA DOCUMENTO CON LA RELACION DE 4 SEDES HABILITADAS EN LAS CIUDADES DE CALI, BOGOTA, BARRANQUILLA Y MEDELLIN, PERO NO PRESENTA RELACION DE CENTROS DE ACOPIO

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

sede .		PARA LAS SEDE 5 (CUCUTA /BUCARAMANGA) Y LA SEDE 6 (MANIZALEZ, ARMENIA, DOS QUEBRADAS Y PEREIRA SEGÚN ADENDA 1 PUBLICADA EN SECOP.

SEDE 1	SEDE 2	SEDE3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6
BOGOTA, MOSQUER, TOCANCIP A, SOACHA.	CALI,YU MBO,PA LMIRA,J AMUNDI	MEDELLÍN , ENVIGAD O, ITAGÚI, BELLO.	BARRANQ UILLA,CAR TAGENA,S ANTA MARTA VALLEDUP AR	CUCUTA - BUCARA MANGA	MANIZALEZ-ARMENIA-DC QUEBRADAS

Cada una deberá estar habilitada indicando dirección física del centro de acopio como lo exigen las resoluciones del Ministerio de Transporte No. 7036 del 31 de julio de 2012 y 0646 de 2014; Min ambienté Resolución 1606 de 2015. La exigibilidad de este requisito reside en que, si se llegare a desintegrar un vehículo (carga o pasajero) en una sede que no esté habilitada por el Ministerio de Transporte este certificado NO TENDRÁ VALIDEZ.		
CERTIFICACIÓN(ES) AMBIENTAL (ES) DONDE SE LE AUTORIZA LA DESINTEGRACIÓN DE VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar copia(s) del acto(s) administrativo(s) y/o la(s) resolución(es) vigente(s) expedida(s) por organismos debidamente facultados del orden nacional o territorial en materia ambiental, en el cual se le autorice la actividad de desintegración vehicular de conformidad con la Resolución 1606 de 17 de Julio de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.	NO CUMPLE	EL OFERENTE PRESENTÓ DENTRO DE SU OFERTA COPIA DE LAS RESOLUCIONES AMBIENTALES DONDE SE EVIDENCIA LA RESPECTIVA HABILITACION PARA LAS SEDES DE BARRANQUILLA MEDELLIN, CALI Y BOGOTA NO PRESENTA DENTRO DE SU OFERTA LAS RESOLUCIONES AMBIENTALES REQUERIDAS PARA LAS SEDES 5 Y 6, PUESTO QUE NO REALIZA OFERTA PARA ESTOS CENTROS DE ACOPIO REQUERIDOS POR LA ENTIDAD SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

CERTIFICACIÓN(ES) AMBIENTAL (ES) El proponente, junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual certifica que no se encuentra sancionado ambientalmente en ningún lugar del territorio nacional para la desintegración vehicular bajo la Resolución 1606 de 17 de Julio de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que para la entidad Ejército Nacional, el cumplimiento y aplicabilidad de esta resolución es de carácter obligatorio.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOP II
INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con las Instalaciones, Infraestructura, maquinaria y equipo necesario para adelantar el proceso de desintegración física de los vehículos objeto del presente proceso de manera tal que tenga una capacidad de desintegración de mínimo 647 vehículos en dos meses incluyendo vehículos entre 5 a 7 toneladas y entre 7 a 12 toneladas (capacidad señalada en el Plan No. 00018711 de fecha 25 de abril de 2024 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas); para tal efecto el documento solicitado deberá incluir la siguiente información: • Número de plantas de desintegración de vehículos que empleará • Ubicación(es) geográfica(s) en el país • Dirección(es) • Nombre(s) de contacto • Teléfono(s) • Plano y descripción breve de las instalaciones y tipo de piso para cada área(s) de trabajo (bajo techo	NO CUMPLE	DE ACUERDO CON LAS VISITAS TECNICAS SE ANEXA, A LA PRESENTE EVALUACION EL FORMULARIO No. 4 (VISITA TECNICA) DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO Y OBSERVACIONES PRESENTADAS A LAS SEDES DURANTE LA VISITA TECNICA.

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

y sin techo), áreas de almacenamiento (de vehículos y residuos) y área(s) administrativa(s); indicando en cada caso el tamaño en metros cuadrados. A continuación, se relaciona el metraje mínimo con el que deberán contar las instalaciones que se pretenden acreditar para el cumplimiento del objeto contractual:

Lugar de desintegración	Área mínima
SEDE 1. BOGOTÁ, MOSQUERA, TOCANCIPA, SOHACHA	5000 m²
SEDE 2. CALI YUMBO, PALMIRA JAMUNDI	2000 m²
SEDE 3. MEDELLIN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜI	4000 m²
SEDE.4 BARANQUILLA, CARTAGENA, SANTAMARTA, VALLEDUPAR	4000 m²
SEDE 5. CUCUTA - BUCARAMANGA	2000 m²
SEDE 6. MANIZALEZ – ARMENIA – DOS QUEBRADAS	1500 m²

Y Pereira según ADENDA No. 1.

- Tipo y cantidad de maquinaria y equipo a emplear en la desintegración por cada planta relacionada.
- Registro fotográfico donde se evidencie la información anteriormente relacionada.

Teniendo en cuenta que para las sedes No. 1, 3 y 4 se requiere mayor capacidad en M2 por la cantidad de vehículos a desintegrar según su ubicación geográfica, Como mínimo el proponente debe contar con la siguiente infraestructura, maquinaria y equipo requerido para las mismas, las cuales deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y servicio así:

PATRIA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

Ítem	Requerimiento	Cantidad mínima
1	Excavadora hidráulica con dispositivo hidráulico tipo pulpo o tipo grapa para chatarra, el cual debe estar debidamente en servicio, e instalado durante la ejecución del plan.	1
2	Montacargas o cargador con capacidad mínima de 3 toneladas en servicio durante la ejecución del plan.	2
3	Bascula camionera no portátil con certificado de calibración no mayor a seis (06) meses expedidos por organismo acreditado ante la ONAC.	1
4	Equipos de oxicorte con antorchas de trabajo pesado acordes para la desintegración vehicular	6
5	Zona de recepción de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable. Como mínimo de 300 metros cuadrados estos deben estar disponibles para la resección de los vehículos a desintegrar objeto de la presenté	1
6	Zona de almacenamiento de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
7	Zona de extracción de residuos peligrosos con superficie de piso dura e impermeable.	1
8	Zonas identificadas de clasificación, recolección y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos (baterías, lubricantes, combustibles, llantas, plásticos, fibra de vidrio, textiles, espumas, vidrio, metales ferrosos, metales no ferrosos, aparatos eléctricos y electrónicos, residuos no aprovechables).	1
9	Circuito cerrado de televisión (video vigilancia que abarque las diferentes zonas de la planta de desintegración y operación durante las 24 horas, los siete días de la semana)	1
10	Zona de desensamble con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
11	Sistema de control de incendios con dispositivos tipo satélite	3
12	Compactadora con capacidad para compactar la (carrocería o cabina) de un vehículo entero	1

Así mismo para las sedes No. 2, 5 y 6, Como mínimo el proponente debe contar con la siguiente infraestructura, maquinaria y equipo requerido para las mismas, las cuales deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y servicio así:

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

Ítem	Requerimiento	Cantidad mínima
1	Montacargas o cargador con capacidad mínima de 3 toneladas los cuales deben estar en servicio durante la ejecución del plan.	2
2	Bascula camionera no portátil con certificado de calibración no mayor a seis (06) meses expedidos por organismo acreditado ante la ONAC.	1
3	Equipos de oxicorte con antorchas de trabajo pesado acordes para la desintegración vehicular	4
4	Zona de recepción de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable. Con un área de 200 metros cuadrados despejados al momento de inicio del presente proceso contractual.	1
5	Zona de almacenamiento de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
6	Zona de extracción de residuos peligrosos con superficie de piso dura e impermeable.	1
7	Zonas identificadas de clasificación, recolección y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos (baterías, lubricantes, combustibles, llantas, plásticos, fibra de vidrio, textiles, espumas, vidrio, metales ferrosos, metales no ferrosos, aparatos eléctricos y electrónicos, residuos no aprovechables).	1
8	Circuito cerrado de televisión (video vigilancia que abarque las diferentes zonas de la planta de desintegración y operación durante las 24 horas, los siete días de la semana)	1
9	Zona de desensamble con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
10	Sistema de control de incendios Sistema de control de incendios con dispositivos tipo satélite	2

NOTA 1: En caso de que el proponente, no cuente con sede en todos los lugares solicitados para la desintegración vehicular por parte el Ejército Nacional, podrá realizar el proceso a través de convenio comercial debidamente suscrito; en todo caso la empresa que realice dicha actividad final deberá cumplir con los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". En consecuencia, para este caso deberá aportar junto con el convenio comercial debidamente suscrito entre las partes, copia de las resoluciones y certificaciones que en material legal y ambiental le autorizan la realización de la actividad de desintegración vehicular, igualmente se deberá aportar la información relacionada con la planta desintegradora conforme a lo señalado en el presente numeral. En el evento de que el adjudicatario acuda a la opción señalada en la presente nota, esta situación no lo exime de la responsabilidad frente a todas las obligaciones contractuales.

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

HARDWARE, SOFTWARE Y CONECTIVIDAD El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con la infraestructura de software y hardware determinado por el Ministerio de Transporte para la conectividad con el Sistema RUNT, para la expedición del certificado de desintegración física total de los vehículos.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PERSONAL El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con el personal necesario para ejecutar el proceso de desintegración física de los vehículos que le permita una capacidad de desintegración de mínimo 647 vehículos en un mes incluyendo vehículos entre 5 a 7 toneladas y entre 7 a 12 toneladas (capacidad señalada en el Plan No. 00018711 de fecha 25 de abril de 2024 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas). La responsabilidad administrativa del personal empleado en la desintegración de los vehículos objeto del presente proceso será atribuida exclusivamente al contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes). El Ejército Nacional no será responsable por gastos médicos, compensaciones o indemnizaciones derivadas de la realización de la desintegración de los vehículos. De igual forma el proponente se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario proveerá de manera permanente la dotación al personal conforme a los requisitos de la ley colombiana en materia de seguridad e higiene industrial durante el tiempo que dure la ejecución del contrato; así mismo debe garantizar que dará estrictito cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

BATA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que adoptará e implementará las medidas de seguridad y custodia necesarias para los vehículos desde el momento en que le es entregado el automotor en la planta por parte del Ejército Nacional y hasta la desintegración física total del mismo.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PRESENCIA DE COMITÉ DE DESINTEGRACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que de resultar adjudicatario del presente proceso permitirá que el Comité de desintegración delegado por el Ejército Nacional y el Supervisor del contrato, realicen el acompañamiento permanente al proceso de desintegración de los automotores para lo cual los designados deberán estar presentes, antes, durante y después del procedimiento de chatarrización hasta la completa inutilización de los componentes de los vehículos; así mismo, se les permitirá la toma de videos y fotografías. Los funcionarios designados por el Ejército Nacional deberán cumplir las medidas de seguridad dispuestas por el adjudicatario para las plantas donde se desarrollará la desintegración. NOTA: el adjudicatario del presente proceso deberá proporcionar los elementos de seguridad industrial necesarios para el Comité de Desintegración y Supervisor durante el tiempo de permanencia de estos en los lugares de desintegración de los vehículos.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
SEÑALES DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, eliminará por cuenta propia las señales de identificación que en su momento determinaron el bien como propiedad del Ejército Nacional. Las señales que	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

BATA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas al delegado del Ejército Nacional (funcionario designado por la Dirección de Sistemas de Información Logística) o al supervisor del contrato.		
COMERCIALIZACIÓN DE PARTES El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso dará cumplimiento estricto a lo señalado en el Plan No. 00021576 de fecha 09 de junio de 2023 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas con respecto a la prohibición de comercialización de partes o piezas de los vehículos objeto de la desintegración.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
INHABILITACIÓN DEL VEHÍCULO Y SUS PARTES El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cada uno de los vehículos objeto de desintegración no volverá a funcionar en su integridad o en alguna de sus partes; es decir garantiza la inhabilitación definitiva y total de las partes del mismo. En todo caso se deberá realizar la inhabilitación definitiva y total de las partes y sistemas que se describen a continuación conforme al tipo y aplicación del correspondiente vehículo: • Motor y sus sistemas (lubricación, refrigeración, combustible, admisión) (si aplica) • Transmisión y embrague (si aplica) • Arboles de transmisión (si aplica) • Diferenciales (si aplica) • Ejes o semiejes (si aplica) • Cubos de rueda • Rines y llantas • Sistema de suspensión • Sistema de frenos • Sistema dirección (si aplica)	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

BATRA3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

• Sistema eléctrico • Carrocería y todos sus accesorios (si aplica) • Chasis o bastidor NOTA: en el caso de que el Comité de Desintegración o el Supervisor consideren insuficiente el nivel de inutilización de alguno de los componentes, se informará al adjudicatario quien a su vez realizará procedimientos adicionales de desintegración hasta quedar absolutamente inutilizada la pieza.		
CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso, expedirá el certificado de desintegración física total de cada vehículo, máximo dentro del día hábil siguiente al día de la desintegración, el certificado deberá ser expedido en papel de seguridad y deberá acreditar la descomposición física de todos los elementos integrantes del automotor, el mencionado documento deberá ser entregado al Supervisor del Contrato y deberá haber sido registrado en el sistema RUNT en el caso de los vehículos administrativos. El certificado debe cumplir con lo establecido establecidos en el artículo 6 de la Resolución N° 0000646 de 2014 y el artículo 64 de la Resolución N° 000332 del 15 de febrero de 2017, según corresponda.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PROTOCOLO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de los vehículos de acuerdo al siguiente protocolo: 1. Indicar y/o suministrar a la Supervisión el listado de documentos requeridos por la desintegradora para adelantar el proceso en cada vehículo según la naturaleza del mismo (táctico o administrativo).	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

PATRIA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

2. Recibir, radicar y revisar la documentación requerida para la desintegración en cada uno de los vehículos, reportando al supervisor las novedades encontradas o en su defecto dando el visto bueno para continuar con el proceso. 3. Realizar coordinación permanente con el supervisor y comité de desintegración para determinar y seleccionar los vehículos a intervenir para dar cumplimiento a las metas mensuales señaladas en el contrato; teniendo en cuenta tipo, ubicación y cantidad de vehículos. Este punto es fundamental para coordinar el traslado de los vehículos a la planta en las condiciones apropiadas de tiempo, modo y lugar, que garanticen la ejecución sin retrasos. 4. El Ejército Nacional realiza el traslado de los vehículos hasta la planta o plantas señaladas por el Contratista para la desintegración física del mismo. 5. El contratista junto con el comité de desintegración y el supervisor o su delegado realizan la inspección técnica del vehículo trasladado a la planta para determinar el estado; en caso de determinar inconsistencias el vehículo no será recibido; los demás deben continuar el proceso. De esta actividad debe quedar registro documental mediante acta con lo cual el contratista asume la responsabilidad del mismo. NOTA 1: Para los vehículos que presenten inconsistencias entre el inventario del automotor enviado en la primera fase a la DISIL por parte de la Unidad o Dependencia y la Inspección Técnica efectuada por el Comité de Desintegración, deberá excluirse el automotor del proceso de cauterización y generar el informe respectivo, el cual será remitido a la autoridad competente para que disponga el inicio de actuación administrativa, disciplinaria y penal a que haya lugar, lo anterior de confor-		

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

midad con lo señalado en el Plan No. 00011143 de fecha 13 de marzo de 2022 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas. El adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 2: Para los vehículos administrativos o tácticos que fueron adquiridos bajo el Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos (EE.UU) o bajo Compra Comercial Directa (DCS), independiente de la fuente de financiación, la Unidad responsable del vehículo deberá presentar al supervisor, comité de desintegración y adjudicatario al momento de la inspección técnica del vehículo trasladado a la planta copia de la autorización de destrucción por parte del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, de no presentar el mencionado documento, el vehículo no será recibido para desintegración. El Adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 3: Para los vehículos tácticos al momento de la recepción se deberá verificar que no portaran ningún sistema de armamento, blindaje o sistemas de comunicación que no estén autorizados para ser desintegrados. El Adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 4: Una vez el vehículo ingrese a las instalaciones de la planta de desintegración y el contratista haya suscrito el acta de recepción, el vehículo como un todo no podrá salir de las instalaciones bajo ninguna circunstancia. 6. El contratista junto con el comité de desintegración y		

PATRIA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

el supervisor o su delegado realizan el pesaje de cada uno de los vehículos. De la actividad debe quedar registro documental y evidencia impresa donde se identifique claramente como mínimo el tipo de vehículo, identificación, fecha de pesaje y lectura de peso en kilogramos del vehículo. 7. El contratista realiza el proceso de desintegración física y total del vehículo. De esta actividad se debe rendir informe mensual al Supervisor del contrato donde se estipule claramente cantidad, identificación, ubicación, peso discriminado y total de la chatarra resultante de los vehículos desintegrados físicamente acompañado del respectivo registro fotográfico y fílmico en medio magnético (USB, DVD O CD ROM) del proceso realizado. NOTA 5: A partir de la información recibida, verificada, aprobada y además con los registros tomados por el supervisor y comité de desintegración con relación al peso de la chatarra resultante se generarán las cuentas de cobro por parte de las dependencias encargadas del Ejército Nacional. 8. El contratista junto con el supervisor, el comité de desintegración y demás funcionarios responsables del proceso coordinan la elaboración y suscripción del acta de desintegración de los vehículos objeto del proceso. El Contratista realiza la entrega del Certificado de desintegración física total de cada vehículo al supervisor del contrato.		
Gastos en la desintegración física de los vehículos. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, todos los gastos que se generen al interior de la planta o plantas de desintegración física de los vehículos tales como: embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, trámites administrativos, entre otros;	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

PATRIA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

estarán a cargo del adjudicatario.		
Gastos en la desintegración física de los vehículos. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, todos los gastos que se generen al interior de la planta o plantas de desintegración física de los vehículos tales como: embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, trámites administrativos, entre otros; estarán a cargo del adjudicatario.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
CERTIFICACIÓN ISO 9001 Según lo requerido en la resolución 646 de 2014, el proponente deberá contar con certificado de gestión de calidad NTC-ISO-9001. Para verificar el cumplimiento, se deberá aportar copia del documento con la presentación de la oferta	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
2.2.1. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILI-TANTE. Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe por regla general, la obligación de inscribirse en el Registro Único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la Ley 1150 de 2007, artículo 6, así: ... "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal". No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:	CUMPLE	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOPII
…."No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; ***enajenación de bienes del Estado****; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de*		

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes"... **(Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original)** Por lo tanto, para la presente selección no se requiere Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, para demostrar experiencia en este tipo de procesos, sin embargo, se está en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual; en consecuencia, se requiere lo siguiente: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual (desintegración física total de vehículos y enajenación de los mismos), con mínimo tres (03) y máximo seis (06) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas que sumados correspondan mínimo al 50% de la cantidad de vehículos a desintegrar en el presente proceso. Los documentos a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información • Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.		

BATRA3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

• Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. No se aceptarán certificaciones cuya ejecución haya sido calificada como regular o mala. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La institución, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones. Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.		

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

2.2.1. GARANTÍA TÉCNICA. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se señale expresamente que ofrece una garantía técnica de seis (6) meses, por la desintegración física de la totalidad de los vehículos objeto del presente proceso, la cual debe cumplir con los siguientes aspectos: ○ Que ampare la calidad del servicio de las actividades del proceso de desintegración de los vehículos. ○ Que garantice que el automotor sea destruido en su totalidad. ○ Que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos y medioambientales exigidos por los diferentes organismos del orden nacional y territorial. ○ Que garantice la correcta disposición final para cada uno de los residuos resultantes de la desintegración física de los vehículos de acuerdo a la naturaleza o tipo. ○ Que garantice la seguridad y custodia de los vehículos desde el momento en que le es entregado el automotor en la planta por parte del Ejército Nacional y hasta la desintegración física total del mismo. ○ Que garantice que la desintegración física de los vehículos en los tiempos y cronogramas establecidos por el Ejército Nacional. ○ Que garantice la entrega del Certificado de desintegración física total de cada vehículo en los tiempos establecidos por el Ejército Nacional. ○ Que la garantía técnica sea por un término de minino de tres meses una vez el vehículo ingresa a la planta de desintegración física Nota: la garantía técnica deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.	CUMPLE	EL OFERENTE APORTA DOCUMENTO DONDE OFRECE LA GARANTIA DE 6 MESES DE ACUERDO AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO
2.2.1.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El proponente junto con la oferta debe anexar documen-	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

PATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

<table>
<tr>
<td>to suscrito por el Representante Legal donde se compromete expresamente a que atenderá los requerimientos de la garantía técnica en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación hecha al Contratista por parte del Supervisor del contrato

NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica.</td>
<td></td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>2.2.2. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El oferente debe presentar con la oferta un proyecto de cronograma de ejecución en el cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará la desintegración física de los vehículos.

<table>
<tr><th>Literal</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE</th></tr>
<tr><td>A</td><td>Periodo para la verificación de los parámetros técnicos exigidos por el Ejército Nacional</td><td>12-08-2024 AL 13-08-2024 (1dias)</td></tr>
<tr><td>B</td><td>Periodo dentro del que se realizará el alistamiento de la infraestructura, maquinarla, equipos, insumos y personal necesario para adelantar la desintegración física de los vehículos</td><td>14-08-2024 al 17-08-2024 (3dias)</td></tr>
<tr><td>C</td><td>Periodo dentro del cual realzará verificación de la documentación requerida y necesaria para adelantar la desintegración de los vehículos</td><td>20-08-2024 al 31-08-2024 (11dias)</td></tr>
<tr><td>D</td><td>Periodo dentro del cual realzará la recepción de los vehículos objeto de desintegración física.</td><td>02-09-2024 al 20-09-2024 (16dias)</td></tr>
<tr><td>E</td><td>Periodo en el cual se efectuará el proceso de desintegración física</td><td>23-09-2024 al 05-11-2024 (30dias)</td></tr>
<tr><td>F</td><td>Periodo dentro del cual efectuará la entrega al Ejercito Nacional de los documentos, informes y certificados soportes de la desintegración de los vehículos</td><td>06-11-2024 al 15-11-2024 (7 días)</td></tr>
</table>
Nota: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores al plazo máximo de ejecución de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>CRONOGRAMA ANEXADO EN SU OFERTA</td>
</tr>
<tr>
<td>2.2.1. VISITA TÉCNICA

El Ejército Nacional durante el término de evaluación de las ofertas realizará la verificación de los requerimientos de los numerales 2 y 4 del cuadro denominado "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" "in situ" mediante visitas técnicas y respecto de la información suministrada por el proponente en la oferta y lo que se pueda evidenciar de manera física en los lugares indicados. La verificación estará a cargo del Comité Técnico Evaluador y. Las visitas</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>SE REALIZA VISITA TECNICA A LAS SEDES OFERTADAS (BARRANQUILLA, MEDELLIN, CALI Y BOGOTÁ DE ACUERDO AL ANEXO 4, VERIFICANDO CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO, NO</td>
</tr>
</table>

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

serán a cada una de las sedes presentadas por el proponente y tendrá una duración de máximo un día en cada sede. Durante las visitas técnicas se diligenciará por parte del Comité técnico evaluador el formato desarrollado para tal fin "ANEXO No. 4" del pliego de condiciones, uno por cada sede, el cual deberá ser suscrito por el delegado del proponente en cada sede y por los funcionarios del Comité técnico evaluador y el delegado de la Dirección de Adquisiciones del Ejército que asiste a la visita. □ La visita será de un mínimo de un (1) día en planta, tiempo que empleará el personal delegado para inspeccionar con detalle las etapas del proceso, documentos y/o requerimientos que surjan durante la misma con el fin de constatar la capacidad de producción del oferente. □ La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso. □ La visita es obligatoria a las instalaciones de fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, evidenciando registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso, cabe aclarar, que debe coincidir con la información presentada por el Oferente para el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 2 del cuadro denominado "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" allegada. □ Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta y se verificará que las direcciones acreditadas en la oferta sean las mismas que las direcciones habilitadas por las resoluciones 7036 del 31 de julio de 2012, 646 de 2014 y 1606 de 2015 de conformidad con el requisito del numeral 1 del cuadro OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO		PRESENTA PROPUESTA PARA LOS CENTROS DE ACOPIO DE LAS SEDES 5 Y 6. ANEXO A LA EVALUACION

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

CUMPLIMIENTO". □ La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito. □ En un término no superior a dos (2) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados; soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo a requerimiento. NOTA 1: Todas las plantas o sitios relacionados por el proponente para realizar la desintegración de los vehículos, deberán cumplir con los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". NOTA 2: Al momento de coordinar y realizar la visita técnica el proponerte deberá contar en sus instalaciones con toda la maquinaria e implementos necesarios para llevará a cabo la ejecución del contrato.		
2.2.6 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD El oferente deberá presentar la declaración de conformidad suscrita por el representante legal, donde se evidencie que cumplen con los requisitos establecidos en el ANEXO "2" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE	DOCUMENTO ANEXO EN LA OFERTA

OBSERVACIONES PRESNTADAS EN LAS VISITAS TECNICAS.

SEDE BARRANQUILLA:

1. **EXCAVADORA HIDRAULICA TIPO PULPO O TIPO GRAPA:** se encuentra fuera de servicio haciéndole falta del cilindró hidráulico que conecta el brazo extensor, donde se le consulta si el equipo se puede poner en marcha a lo cual responde el operador que no es recomendable encender el equipo porque se

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

presenta derrame de hidráulico por el faltante de la pieza principal. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

2. **MONTACARGA O CARGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS:** al momento de la visita técnica in situó **el** encargado de esta sede presenta dos (2) equipos de los cuales uno se encontraba fuera de servicio. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

3. **EQUIPOS DE OXICORTE CON ANTORCHAS DE TRABAJO PESADO: el** encargado de esta sede presenta 05 equipos de oxicorte teniendo en cuenta que la cantidad mínima es de 06 equipos**. (NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

4. **SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS: el** encargado de esta sede presenta al momento de la visita se encuentra 01 equipo control de incendios tipo satélite en funcionamiento, 01 fuera de servicio y 10 extintores multipropósito de 30 libras. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

OBSERVACIONES SEDE BOGOTÁ:

5. **MONTACARGA O CARGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS:** al momento de la visita se encuentra 01 montacargas en funcionamiento y 01 fuera de servicio. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

6. **COMPACTADORA CON CAPACIDAD PARA COMPACTAR UN VEHICULO ENTERO:** en el patio con sede en Bogotá no se pudo verificar el funcionamiento de la compactadora, no se pudo observar puesto que se encontraba tapado con chatarra de vehículos. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

OBSERVACIONES SEDE CALI (YUMBO):

7. **MONTACARGA O CARGADOR CON CAPACIDAD MINIMA DE 3 TONELADAS:** al momento de la visita se encuentra 01 montacargas en funcionamiento y 01 fuera de servicio donde manifiesta el encardo de esta sede que se encuentra en mantenimiento. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

8. **BASCULA CAMIONERA NO PORTATIL CON CERTIFICADO DE CALIBRACIÓN:** al momento de la visita la báscula se encontraba fuera de servicio esto manifestado por el funcionario encargado de la sede motivo por el cual si el proponente presento en la oferta CERTIFICADO DE CALIBRACÍON este

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

no será tenido encuentra ya que por estar fuera de servicio al momento de reparar el equipo este deberá ser calibrado nuevamente. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

9. **SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS:** al momento de la visita se encuentra 01 equipo control de incendios tipo satélite en funcionamiento y 07 extintores de 30 libras. lo cual **(NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

OBSERVACIONES SEDE MEDELLIN (BELLO):

1. **EQUIPOS DE OXICORTE CON ANTORCHAS DE TRABAJO PESADO:** al momento de la visita solo contaban con 02 equipos de oxicorte, siendo la cantidad mínima de 06 equipos funcionales. **(NO CUMPLE)**
10. **SISTEMA CONTROL DE INCENDIOS:** al momento de la visita se encuentra 01 equipo control de incendios tipo satélite vencido con fecha de ultima recarga en marzo del 2022, contaba con 06 equipos control de fuego de 30 libras vencidos con fecha febrero 2024. **(NO CUMPLE) (NO CUMPLE) con las condiciones del formulario dos** de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".

De acuerdo con lo detallado en el presente informe el oferente **UNION TEMPORAL SCT MERL S.A.S, NO CUMPLE** con los requisitos de contenido tecnico señalados en el PROCESO DE SELECCIÓN ATRAVEZ DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA Nº 028-SUADQ-TRANS-2024, cuyo objeto es la LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DESINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS – FUERA DE SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024.

EVALUACION TECNICA OFERTA UNION TEMPORAL RYM S.A.S

REQUISITO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
ANEXO No. 2 **NORMAS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO** El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el que se compromete a que, en caso de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de manera definitiva e irreversible de todos los elementos y componentes de los vehículos que adelante se relacionan hasta convertirlos en chatarra. Para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2 y los	CUMPLE	ANEXA FORMULARIO 2 DEBIDAMENTE DILIGENCIADO

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

ANEXOS TÉCNICOS denominados "LISTADO DE VEHÍCULOS ADMINISTRATIVOS" y "LISTADOS DE VEHÍCULOS TÁCTICOS" que serán publicados a través de la plataforma SECOP II (específicamente la casilla donde indica si oferta o no oferta la desintegración física por cada uno de los vehículos del listado) "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO", el cual será verificado por el Comité Técnico y evaluado como **CUMPLE O NO CUMPLE.**		
REQUERIMIENTOS TÉCNICOS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO		
RESOLUCIÓN(ES) DONDE SE LE AUTORIZA COMO ENTIDAD DESINTEGRADORA DE VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar copia(s) de la resolución(es) o acto(s) administrativo(s) vigente(s) expedida(as) por el Ministerio de Medio Ambiente (resolución 1606 de 2015) y Ministerio de Transporte (Resolución 7036 del 31 de julio de 2012 y 0000646 del 18 de marzo 2014), en el cual se le autoriza o habilita como entidad desintegradora para el proceso de desintegración de vehículos.	CUMPLE	ANEXA EN SU OFERTA COPIA DE LAS RESOLUCIONES DONDE SE HABILITAN LAS SEDES DE MOSQUERA, YUMBO, BELLO - ANTIOQUIA, CARTAGENA, CÚCUTA, DOS QUEBRADAS COMO DESINTEGRADOR TOTAL PARA VEHICULOS PARTICULARES, SERVICIO PÚBLICO Y CARGA
CENTROS DE ACOPIO El proponente deberá presentar junto con su propuesta, una certificación firmada por el Representante Legal, donde se indique la relación de las sedes o de los centros de acopio a Nivel Nacional donde se prestará el servicio, junto con las licencias que autorizan sus funcionamientos; estas sedes deberán ser mínimo seis (06) ubicadas en las ciudades principales que se describen a continuación de las cuales debe aprobar mínimo una sede .	CUMPLE	EL PROPONENTE PRESENTÓ 06 SEDES A NIVEL NACIONAL DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO.

SEDE 1	SEDE 2	SEDE3	SEDE 4	SEDE 5	SEDE 6
BOGOTA, MOSQUER, TOCANCIP A, SOACHA.	CALI,YU MBO,PA LMIRA,J AMUNDI	MEDELLÍN , ENVIGAD O, ITAGÚI, BELLO.	BARRANQ UILLA,CAR TAGENA,S ANTA MARTA VALLEDUP AR	CUCUTA - BUCARA MANGA	MANIZALEZ-ARMENIA-DO QUEBRADAS

Y Pereira según DENDA No. 1 para la sede No. 6

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

Cada una deberá estar habilitada indicando dirección física del centro de acopio como lo exigen las resoluciones del Ministerio de Transporte No. 7036 del 31 de julio de 2012 y 0646 de 2014; Minambiente Resolución 1606 de 2015. La exigibilidad de este requisito reside en que, si se llegare a desintegrar un vehículo (carga o pasajero) en una sede que no esté habilitada por el Ministerio de Transporte este certificado NO TENDRÁ VALIDEZ.		
CERTIFICACIÓN(ES) AMBIENTAL (ES) DONDE SE LE AUTORIZA LA DESINTEGRACIÓN DE VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar copia(s) del acto(s) administrativo(s) y/o la(s) resolución(es) vigente(s) expedida(s) por organismos debidamente facultados del orden nacional o territorial en materia ambiental, en el cual se le autorice la actividad de desintegración vehicular de conformidad con la Resolución 1606 de 17 de Julio de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, o las normas que la modifiquen, sustituyan o complementen.	CUMPLE	RESOLUCIONES PUBLICADAS JUNTO CON LA OFERTA EN SECOPII
CERTIFICACIÓN(ES) AMBIENTAL (ES) El proponente, junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual certifica que no se encuentra sancionado ambientalmente en ningún lugar del territorio nacional para la desintegración vehicular bajo la Resolución 1606 de 17 de Julio de 2015 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, teniendo en cuenta que para la entidad Ejército Nacional, el cumplimiento y aplicabilidad de esta resolución es de carácter obligatorio.	CUMPLE	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOP II
INSTALACIONES, INFRAESTRUCTURA, MAQUINARIA Y EQUIPO. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con las Instalaciones, Infraestructura, maquinaria y equipo necesario para adelantar el proceso de desintegración física de los vehículos objeto del presente proceso de manera tal que tenga una capacidad	CUMPLE	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOP

PATRIA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

de desintegración de mínimo 647 vehículos en dos meses incluyendo vehículos entre 5 a 7 toneladas y entre 7 a 12 toneladas (capacidad señalada en el Plan No. 00018711 de fecha 25 de abril de 2024 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas); para tal efecto el documento solicitado deberá incluir la siguiente información:

- Número de plantas de desintegración de vehículos que empleará
- Ubicación(es) geográfica(s) en el país
- Dirección(es)
- Nombre(s) de contacto
- Teléfono(s)
- Plano y descripción breve de las instalaciones y tipo de piso para cada área(s) de trabajo (bajo techo y sin techo), áreas de almacenamiento (de vehículos y residuos) y área(s) administrativa(s); indicando en cada caso el tamaño en metros cuadrados. A continuación, se relaciona el metraje mínimo con el que deberán contar las instalaciones que se pretenden acreditar para el cumplimiento del objeto contractual:

Lugar de desintegración	Área mínima
SEDE 1. BOGOTÁ, MOSQUERA, TOCANCIPA, SOHACHA	5000 m²
SEDE 2. CALI YUMBO, PALMIRA JAMUNDI	2000 m²
SEDE 3. MEDELLIN, BELLO, ENVIGADO, ITAGÜI	4000 m²
SEDE.4 BARANQUILLA, CARTAGENA, SANTAMARTA, VALLEDUPAR	4000 m²
SEDE 5. CUCUTA - BUCARAMANGA	2000 m²
SEDE 6. MANIZALEZ – ARMENIA – DOS QUEBRADAS	1500 m²

Y Pereira según ADENDA No. 1.

SE ANEXA A LA PRESENTE EVALUACION EL FORMULARIO No. 4 (VISITA TECNICA) DEBIDAMENTE DILIGENCIADO POR EL COMITÉ TECNICO EVALUADOR CON SU RESPECTIVO REGISTRO FOTOGRAFICO.

PATRIA

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

- Tipo y cantidad de maquinaria y equipo a emplear en la desintegración por cada planta relacionada.

- Registro fotográfico donde se evidencie la información anteriormente relacionada.

Teniendo en cuenta que para las sedes No. 1, 3 y 4 se requiere mayor capacidad en M2 por la cantidad de vehículos a desintegrar según su ubicación geográfica, Como mínimo el proponente debe contar con la siguiente infraestructura, maquinaria y equipo requerido para las mismas, las cuales deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y servicio así:

Ítem	Requerimiento	Cantidad mínima
1	Excavadora hidráulica con dispositivo hidráulico tipo pulpo o tipo grapa para chatarra, el cual debe estar debidamente en servicio, e instalado durante la ejecución del plan.	1
2	Montacargas o cargador con capacidad mínima de 3 toneladas en servicio durante la ejecución del plan.	2
3	Bascula camionera no portátil con certificado de calibración no mayor a seis (06) meses expedidos por organismo acreditado ante la ONAC.	1
4	Equipos de oxicorte con antorchas de trabajo pesado acordes para la desintegración vehicular	6
5	Zona de recepción de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable. Como mínimo de 300 metros cuadrados estos deben estar disponibles para la resección de los vehículos a desintegrar objeto de la presenté	1
6	Zona de almacenamiento de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
7	Zona de extracción de residuos peligrosos con superficie de piso dura e impermeable.	1
8	Zonas identificadas de clasificación, recolección y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos (baterías, lubricantes, combustibles, llantas, plásticos, fibra de vidrio, textiles, espumas, vidrio, metales ferrosos, metales no ferrosos, aparatos eléctricos y electrónicos, residuos no aprovechables).	1
9	Circuito cerrado de televisión (video vigilancia que abarque las diferentes zonas de la planta de desintegración y operación durante las 24 horas, los siete días de la semana)	1
10	Zona de desensamble con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
11	Sistema de control de incendios con dispositivos tipo satélite	3
12	Compactadora con capacidad para compactar la (carrocería o cabina) de un vehículo entero	1

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

Así mismo para las sedes No. 2, 5 y 6, Como mínimo el proponente debe contar con la siguiente infraestructura, maquinaria y equipo requerido para las mismas, las cuales deben encontrarse en perfecto estado de funcionamiento y servicio así:

Ítem	Requerimiento	Cantida mínima
1	Montacargas o cargador con capacidad mínima de 3 toneladas los cuales deben estar en servicio durante la ejecución del plan.	2
2	Bascula camionera no portátil con certificado de calibración no mayor a seis (06) meses expedidos por organismo acreditado ante la ONAC.	1
3	Equipos de oxicorte con antorchas de trabajo pesado acordes para la desintegración vehicular	4
4	Zona de recepción de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable. Con un área de 200 metros cuadrados despejados al momento de inicio del presente proceso contractual.	1
5	Zona de almacenamiento de vehículos con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
6	Zona de extracción de residuos peligrosos con superficie de piso dura e impermeable.	1
7	Zonas identificadas de clasificación, recolección y almacenamiento temporal de residuos peligrosos y no peligrosos (baterías, lubricantes, combustibles, llantas, plásticos, fibra de vidrio, textiles, espumas, vidrio, metales ferrosos, metales no ferrosos, aparatos eléctricos y electrónicos, residuos no aprovechables).	1
8	Circuito cerrado de televisión (video vigilancia que abarque las diferentes zonas de la planta de desintegración y operación durante las 24 horas, los siete días de la semana)	1
9	Zona de desensamble con superficie de piso dura, afirmada e impermeable.	1
10	Sistema de control de incendios Sistema de control de incendios con dispositivos tipo satélite	2

NOTA 1: En caso de que el proponente, no cuente con sede en todos los lugares solicitados para la desintegración vehicular por parte el Ejército Nacional, podrá realizar el proceso a través de convenio comercial debidamente suscrito; en todo caso la empresa que realice dicha actividad final deberá cumplir con los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". En consecuencia, para este caso deberá aportar junto con el convenio comercial debidamente suscrito entre las partes, copia de las resoluciones y certificaciones que en material

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

legal y ambiental le autorizan la realización de la actividad de desintegración vehicular, igualmente se deberá aportar la información relacionada con la planta desintegradora conforme a lo señalado en el presente numeral. En el evento de que el adjudicatario acuda a la opción señalada en la presente nota, esta situación no lo exime de la responsabilidad frente a todas las obligaciones contractuales.		
HARDWARE, SOFTWARE Y CONECTIVIDAD El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con la infraestructura de software y hardware determinado por el Ministerio de Transporte para la conectividad con el Sistema RUNT, para la expedición del certificado de desintegración física total de los vehículos.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PERSONAL El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que cuenta con el personal necesario para ejecutar el proceso de desintegración física de los vehículos que le permita una capacidad de desintegración de mínimo 647 vehículos en un mes incluyendo vehículos entre 5 a 7 toneladas y entre 7 a 12 toneladas (capacidad señalada en el Plan No. 00018711 de fecha 25 de abril de 2024 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas). La responsabilidad administrativa del personal empleado en la desintegración de los vehículos objeto del presente proceso será atribuida exclusivamente al contratista, quien debe responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia (ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, Decreto 0862 del 26 de abril de 2013 y demás normas concordantes). El Ejército Nacional no será responsable por gastos médicos, compensaciones o indemnizaciones derivadas de la realización de la desintegración de los vehículos.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

PATRIA

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

De igual forma el proponente se debe comprometer a que en caso de resultar adjudicatario proveerá de manera permanente la dotación al personal conforme a los requisitos de la ley colombiana en materia de seguridad e higiene industrial durante el tiempo que dure la ejecución del contrato; así mismo debe garantizar que dará estricto cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en cuanto al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo.		
SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que adoptará e implementará las medidas de seguridad y custodia necesarias para los vehículos desde el momento en que le es entregado el automotor en la planta por parte del Ejército Nacional y hasta la desintegración física total del mismo.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PRESENCIA DE COMITÉ DE DESINTEGRACIÓN Y SUPERVISOR DEL CONTRATO. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que de resultar adjudicatario del presente proceso permitirá que el Comité de desintegración delegado por el Ejército Nacional y el Supervisor del contrato, realicen el acompañamiento permanente al proceso de desintegración de los automotores para lo cual los designados deberán estar presentes, antes, durante y después del procedimiento de chatarrización hasta la completa inutilización de los componentes de los vehículos; así mismo, se les permitirá la toma de videos y fotografías. Los funcionarios designados por el Ejército Nacional deberán cumplir las medidas de seguridad dispuestas por el adjudicatario para las plantas donde se desarrollará la desintegración. NOTA: el adjudicatario del presente proceso deberá proporcionar los elementos de seguridad industrial necesarios para el Comité de Desintegración y Supervisor durante el tiempo de permanencia de estos en los lugares de desintegración de los vehículos.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

BATRA3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

SEÑALES DE IDENTIFICACIÓN VEHICULAR El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, eliminará por cuenta propia las señales de identificación que en su momento determinaron el bien como propiedad del Ejército Nacional. Las señales que no puedan ser eliminadas, deberán ser entregadas al delegado del Ejército Nacional (funcionario designado por la Dirección de Sistemas de Información Logística) o al supervisor del contrato.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
COMERCIALIZACIÓN DE PARTES El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso dará cumplimiento estricto a lo señalado en el Plan No. 00021576 de fecha 09 de junio de 2023 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas con respecto a la prohibición de comercialización de partes o piezas de los vehículos objeto de la desintegración.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
INHABILITACIÓN DEL VEHÍCULO Y SUS PARTES El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso cada uno de los vehículos objeto de desintegración no volverá a funcionar en su integridad o en alguna de sus partes; es decir garantiza la inhabilitación definitiva y total de las partes del mismo. En todo caso se deberá realizar la inhabilitación definitiva y total de las partes y sistemas que se describen a continuación conforme al tipo y aplicación del correspondiente vehículo: • Motor y sus sistemas (lubricación, refrigeración, combustible, admisión) (si aplica) • Transmisión y embrague (si aplica) • Arboles de transmisión (si aplica) • Diferenciales (si aplica) • Ejes o semiejes (si aplica)	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

BATA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

• Cubos de rueda • Rines y llantas • Sistema de suspensión • Sistema de frenos • Sistema dirección (si aplica) • Sistema eléctrico • Carrocería y todos sus accesorios (si aplica) • Chasis o bastidor NOTA: en el caso de que el Comité de Desintegración o el Supervisor consideren insuficiente el nivel de inutilización de alguno de los componentes, se informará al adjudicatario quien a su vez realizará procedimientos adicionales de desintegración hasta quedar absolutamente inutilizada la pieza.		
CERTIFICADO DE DESINTEGRACIÓN FÍSICA TOTAL El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que en el caso de resultar adjudicatario del presente proceso, expedirá el certificado de desintegración física total de cada vehículo, máximo dentro del día hábil siguiente al día de la desintegración, el certificado deberá ser expedido en papel de seguridad y deberá acreditar la descomposición física de todos los elementos integrantes del automotor, el mencionado documento deberá ser entregado al Supervisor del Contrato y deberá haber sido registrado en el sistema RUNT en el caso de los vehículos administrativos. El certificado debe cumplir con lo establecido establecidos en el artículo 6 de la Resolución N° 0000646 de 2014 y el artículo 64 de la Resolución N° 000332 del 15 de febrero de 2017, según corresponda.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
PROTOCOLO GENERAL PARA LA EJECUCIÓN DE LA DESINTEGRACIÓN FÍSICA DE LOS VEHÍCULOS. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, realizará la desintegración física de los vehículos de acuerdo al siguiente protocolo: 9. Indicar y/o suministrar a la Supervisión el listado	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

PATRIA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

de documentos requeridos por la desintegradora para adelantar el proceso en cada vehículo según la naturaleza del mismo (táctico o administrativo). 10. Recibir, radicar y revisar la documentación requerida para la desintegración en cada uno de los vehículos, reportando al supervisor las novedades encontradas o en su defecto dando el visto bueno para continuar con el proceso. 11. Realizar coordinación permanente con el supervisor y comité de desintegración para determinar y seleccionar los vehículos a intervenir para dar cumplimiento a las metas mensuales señaladas en el contrato; teniendo en cuenta tipo, ubicación y cantidad de vehículos. Este punto es fundamental para coordinar el traslado de los vehículos a la planta en las condiciones apropiadas de tiempo, modo y lugar, que garanticen la ejecución sin retrasos. 12. El Ejército Nacional realiza el traslado de los vehículos hasta la planta o plantas señaladas por el Contratista para la desintegración física del mismo. 13. El contratista junto con el comité de desintegración y el supervisor o su delegado realizan la inspección técnica del vehículo trasladado a la planta para determinar el estado; en caso de determinar inconsistencias el vehículo no será recibido; los demás deben continuar el proceso. De esta actividad debe quedar registro documental mediante acta con lo cual el contratista asume la responsabilidad del mismo. NOTA 1: Para los vehículos que presenten inconsistencias entre el inventario del automotor enviado en la primera fase a la DISIL por parte de la Unidad o Dependencia y la Inspección Técnica efectuada por el Comité de Desintegración, deberá excluirse el automotor del		

BATA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

proceso de chatarrización y generar el informe respectivo, el cual será remitido a la autoridad competente para que disponga el inicio de actuación administrativa, disciplinaria y penal a que haya lugar, lo anterior de conformidad con lo señalado en el Plan No. 00011143 de fecha 13 de marzo de 2022 emitido por el Comando del Ejército a través de la Jefatura de Estado Mayor de Planeación y políticas. El adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 2: Para los vehículos administrativos o tácticos que fueron adquiridos bajo el Programa de Asistencia y Seguridad del Gobierno de los Estados Unidos (EE.UU) o bajo Compra Comercial Directa (DCS), independiente de la fuente de financiación, la Unidad responsable del vehículo deberá presentar al supervisor, comité de desintegración y adjudicatario al momento de la inspección técnica del vehículo trasladado a la planta copia de la autorización de destrucción por parte del Departamento de Defensa de los Estados Unidos, de no presentar el mencionado documento, el vehículo no será recibido para desintegración. El Adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 3: Para los vehículos tácticos al momento de la recepción se deberá verificar que no portaran ningún sistema de armamento, blindaje o sistemas de comunicación que no estén autorizados para ser desintegrados. El Adjudicatario del proceso debe velar a su vez para que se dé estricto cumplimiento al presente requerimiento y por tanto debe coordinar la situación con el supervisor del contrato y comité de desintegración. NOTA 4: Una vez el vehículo ingrese a las instalaciones de la planta de desintegración y el contratista haya sus-		

PATRIA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

crito el acta de recepción, el vehículo como un todo no podrá salir de las instalaciones bajo ninguna circunstancia. 14. El contratista junto con el comité de desintegración y el supervisor o su delegado realizan el pesaje de cada uno de los vehículos. De la actividad debe quedar registro documental y evidencia impresa donde se identifique claramente como mínimo el tipo de vehículo, identificación, fecha de pesaje y lectura de peso en kilogramos del vehículo. 15. El contratista realiza el proceso de desintegración física y total del vehículo. De esta actividad se debe rendir informe mensual al Supervisor del contrato donde se estipule claramente cantidad, identificación, ubicación, peso discriminado y total de la chatarra resultante de los vehículos desintegrados físicamente acompañado del respectivo registro fotográfico y fílmico en medio magnético (USB, DVD O CD ROM) del proceso realizado. NOTA 5: A partir de la información recibida, verificada, aprobada y además con los registros tomados por el supervisor y comité de desintegración con relación al peso de la chatarra resultante se generarán las cuentas de cobro por parte de las dependencias encargadas del Ejército Nacional. 16. El contratista junto con el supervisor, el comité de desintegración y demás funcionarios responsables del proceso coordinan la elaboración y suscripción del acta de desintegración de los vehículos objeto del proceso. El Contratista realiza la entrega del Certificado de desintegración física total de cada vehículo al supervisor del contrato.		
Gastos en la desintegración física de los vehículos. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

proceso, todos los gastos que se generen al interior de la planta o plantas de desintegración física de los vehículos tales como: embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, trámites administrativos, entre otros; estarán a cargo del adjudicatario.		
Gastos en la desintegración física de los vehículos. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza que, de resultar adjudicatario del presente proceso, todos los gastos que se generen al interior de la planta o plantas de desintegración física de los vehículos tales como: embalaje, cargue, descargue, transporte, gastos de personal, alquiler de equipos, herramientas, trámites administrativos, entre otros; estarán a cargo del adjudicatario.	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
CERTIFICACIÓN ISO 9001 Según lo requerido en la resolución 646 de 2014, el proponente deberá contar con certificado de gestión de calidad NTC-ISO-9001. Para verificar el cumplimiento, se deberá aportar copia del documento con la presentación de la oferta	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII
2.2.3. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILI-TANTE. Para celebrar un contrato con el Estado Colombiano, existe por regla general, la obligación de inscribirse en el Registro Único de Proponentes- RUP, la cual se cita en la Ley 1150 de 2007, artículo 6, así: ... "Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal". No obstante, dentro del mismo artículo el legislador incluyó excepciones, así:	CUMPLE	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOPII

PATRIA

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

…."No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para La prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; ***enajenación de bienes del Estado****; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se Ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidos; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes"...* **(Subrayado, negrilla y cursiva fuera de texto original)** Por lo tanto, para la presente selección no se requiere Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, para demostrar experiencia en este tipo de procesos, sin embargo, se está en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual; en consecuencia, se requiere lo siguiente: El oferente debe acreditar experiencia relacionada con el objeto contractual (desintegración física total de vehículos y enajenación de los mismos), con mínimo tres (03) y máximo seis (06) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados a entera satisfacción, con entidades públicas o privadas que sumados correspondan mínimo al 50% de la cantidad de vehículos a desintegrar en el presente proceso. Los documentos a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información • Nombre o razón social de la empresa o persona		

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

contratante. • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación. • Objeto del contrato. • Valor del contrato. • Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año) • Firma del funcionario competente. • Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto. • Indicación sobre el cumplimiento del contratista. No se aceptarán certificaciones cuya ejecución haya sido calificada como regular o mala. Nota 1: No se aceptan certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias. Nota 2: La institución, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente. Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. No se aceptan auto certificaciones. Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.		

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

2.2.2. GARANTÍA TÉCNICA. El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se señale expresamente que ofrece una garantía técnica de seis (6) meses, por la desintegración física de la totalidad de los vehículos objeto del presente proceso, la cual debe cumplir con los siguientes aspectos: ○ Que ampare la calidad del servicio de las actividades del proceso de desintegración de los vehículos. ○ Que garantice que el automotor sea destruido en su totalidad. ○ Que garantice el cumplimiento de los requisitos técnicos y medioambientales exigidos por los diferentes organismos del orden nacional y territorial. ○ Que garantice la correcta disposición final para cada uno de los residuos resultantes de la desintegración física de los vehículos de acuerdo a la naturaleza o tipo. ○ Que garantice la seguridad y custodia de los vehículos desde el momento en que le es entregado el automotor en la planta por parte del Ejército Nacional y hasta la desintegración física total del mismo. ○ Que garantice que la desintegración física de los vehículos en los tiempos y cronogramas establecidos por el Ejército Nacional. ○ Que garantice la entrega del Certificado de desintegración física total de cada vehículo en los tiempos establecidos por el Ejército Nacional. ○ Que la garantía técnica sea por un término de minino de tres meses una vez el vehículo ingresa a la planta de desintegración física Nota: la garantía técnica deberá ser aportada junto con la oferta en documento original independiente debidamente suscrito por el oferente.	CUMPLE	DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOPII
2.2.3.1. TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA. El proponente junto con la oferta debe anexar documen-	CUMPLE	DOCUMENTO PUBLICADO EN SECOPII

PATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

<table>
<tr><td>to suscrito por el Representante Legal donde se compromete expresamente a que atenderá los requerimientos de la garantía técnica en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la comunicación hecha al Contratista por parte del Supervisor del contrato

NOTA: Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía técnica.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2.2.4. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

El oferente debe presentar con la oferta un proyecto de cronograma de ejecución en el cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará la desintegración física de los vehículos.

<table><tr><th>Literal</th><th>REQUERIMIENTO</th><th>FECHA PROYECTADA POR EL OFERENTE</th></tr><tr><td>A</td><td>Periodo para la verificación de los parámetros técnicos exigidos por el Ejército Nacional</td><td>12-08-2024 AL 13-08-2024 (1dias)</td></tr><tr><td>B</td><td>Periodo dentro del que se realizará el alistamiento de la infraestructura, maquinarla, equipos, insumos y personal necesario para adelantar la desintegración física de los vehículos</td><td>14-08-2024 al 17-08-2024 (3dias)</td></tr><tr><td>C</td><td>Periodo dentro del cual realzará verificación de la documentación requerida y necesaria para adelantar la desintegración de los vehículos</td><td>20-08-2024 al 31-08-2024 (11dias)</td></tr><tr><td>D</td><td>Periodo dentro del cual realzará la recepción de los vehículos objeto de desintegración física.</td><td>02-09-2024 al 20-09-2024 (16dias)</td></tr><tr><td>E</td><td>Periodo en el cual se efectuará el proceso de desintegración física</td><td>23-09-2024 al 05-11-2024 (30dias)</td></tr><tr><td>F</td><td>Periodo dentro del cual efectuará la entrega al Ejercito Nacional de los documentos, informes y certificados soportes de la desintegración de los vehículos</td><td>06-11-2024 al 15-11-2024 (7 días)</td></tr></table>Nota: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores al plazo máximo de ejecución de acuerdo con lo estipulado en el Anexo No.1 "Datos del Proceso".</td><td>CUMPLE</td><td>CRONOGRAMA ANEXADO EN SU OFERTA</td></tr>
<tr><td>2.2.2. VISITA TÉCNICA

El Ejército Nacional durante el término de evaluación de las ofertas realizará la verificación de los requerimientos de los numerales 2 y 4 del cuadro denominado "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" "in situ" mediante visitas técnicas y respecto de la información suministrada por el propo-</td><td>CUMPLE</td><td>SE REALIZA VISITA TECNICA A LAS SEDES OFERTADAS (BOGOTA – MOSQUERA, MEDELLIN – BELLO, CALI - YUMBO, CARTAGENA BOLIVAR, CÚCUTA Y DOS QUEBFRADAS DE</td></tr>
</table>

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

nente en la oferta y lo que se pueda evidenciar de manera física en los lugares indicados. La verificación estará a cargo del Comité Técnico Evaluador y. Las visitas serán a cada una de las sedes presentadas por el proponente y tendrá una duración de máximo un día en cada sede. Durante las visitas técnicas se diligenciará por parte del Comité técnico evaluador el formato desarrollado para tal fin "ANEXO No. 4" del pliego de condiciones, uno por cada sede, el cual deberá ser suscrito por el delegado del proponente en cada sede y por los funcionarios del Comité técnico evaluador y el delegado de la Dirección de Adquisiciones del Ejército que asiste a la visita. □ La visita será de un mínimo de un (1) día en planta, tiempo que empleará el personal delegado para inspeccionar con detalle las etapas del proceso, documentos y/o requerimientos que surjan durante la misma con el fin de constatar la capacidad de producción del oferente. □ La visita deberá realizarse por el comité técnico evaluador, verificando que la actividad industrial o comercial del proponente sea acorde con el objeto general del proceso. □ La visita es obligatoria a las instalaciones de fábrica de los oferentes que presentaron propuesta, en condiciones de igualdad, evidenciando registro fotográfico y/o de video de las etapas del proceso, cabe aclarar, que debe coincidir con la información presentada por el Oferente para el cumplimiento de los requisitos contenidos en el numeral 2 del cuadro denominado "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO" allegada. □ Se tendrá en cuenta y será objeto de cotejo la documentación e información presentada por cada proponente en su oferta y se verificará que las direcciones acreditadas en la oferta sean las mismas que las direcciones habilitadas por las resoluciones 7036 del 31 de		ACUERDO AL ANEXO 4, VERIFICANDO CADA UNO DE LOS REQUISITOS DEL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. ANEXO A LA EVALUACION

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

julio de 2012, 646 de 2014 y 1606 de 2015 de conformidad con el requisito del numeral 1 del cuadro OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". □ La visita es de verificación, en caso de encontrar alguna inconsistencia entre la información reportada en la oferta y la visita, se solicitará al oferente la aclaración correspondiente, la cual deberá sustentarse por escrito. □ En un término no superior a dos (2) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, el comité técnico emitirá concepto técnico de habilitación o no del proponente, en el cual detallará información de los procesos inspeccionados; soportado en las observaciones llevadas a cabo durante la visita y en los documentos y/o soportes presentados por el oferente de acuerdo a requerimiento. NOTA 1: Todas las plantas o sitios relacionados por el proponente para realizar la desintegración de los vehículos, deberán cumplir con los requerimientos señalados en los numerales 1 y 2 de "OTROS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO". NOTA 2: Al momento de coordinar y realizar la visita técnica el proponerte deberá contar en sus instalaciones con toda la maquinaria e implementos necesarios para llevará a cabo la ejecución del contrato.		
2.2.6 DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD El oferente deberá presentar la declaración de conformidad suscrita por el representante legal, donde se evidencie que cumplen con los requisitos establecidos en el ANEXO "2" ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.	CUMPLE	DOCUMENTO ANEXO EN LA OFERTA

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930

De acuerdo con lo detallado en el presente informe el oferente **UNION TEMPORAL RYM S.A.S, CUMPLE** con los requisitos de contenido tecnico señalados en el PROCESO DE SELECCIÓN ATRAVEZ DE SUBASTA PÚBLICA ELECTRONICA Nº 028-SUADQ-TRANS-2024, cuyo objeto es la LA ENAJENACIÓN DE BIENES RESULTANTE DEL PROCESO DE DE-SINTEGRACIÓN DE LOS VEHÍCULOS OBSOLETOS – FUERA DE SERVICIO DEL EJÉRCITO NACIONAL VIGENCIA 2024.

Atentamente,

TE.IZQUIERDO GARRIDO DEISY ESTHER
Comité Técnico Evaluador

BATRA 3

Kilómetro 7 Vía Aéreo Puerto Malambo - Atlántico.
Batallón de Transportes en Apoyo Directo N.3
Deisy.izquierdo@buzonejercito.mil.co
Cel. 3123118930